



VNIVERSIDAD  
D SALAMANCA

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

## SERVICIO DE RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

Patio de Escuelas, nº 1 37071 Salamanca  
Tel.: +34 923 29 44 00, ext. 1117 Fax:+34 923 29 45 02  
[www.usal.es](http://www.usal.es) [serv.retrissoc@usal.es](mailto:serv.retrissoc@usal.es)

### NOTA INFORMATIVA NÓMINA FEBRERO 2020

En relación con la nómina del mes de **FEBRERO** se comunica lo siguiente:

Se ha aplicado el incremento del 2%, de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2019.

También se ha actualizado el porcentaje de retención por el I.R.P.F.

Dado que el citado Real Decreto Ley contempla el incremento desde enero de 2020, conjuntamente con la nómina de febrero se percibirá otra de atrasos correspondiente al mes de enero.

Quedan excluidos de la aplicación del incremento retributivo los contratos vinculados a proyectos de investigación o a convenios financiados con cargo a ingresos de carácter finalista, puesto que tienen una financiación específica y cerrada.

**MUY IMPORTANTE:** Para el personal contratado por tiempo determinado y funcionarios interinos cuyo contrato o nombramiento actual finaliza antes del 31 de diciembre, se han tomado en cuenta como base para el cálculo de la retención por I.R.P.F. únicamente las retribuciones a percibir hasta la fecha de finalización de dicho contrato o nombramiento. No obstante, en el mes en que se produzca un nuevo nombramiento o contrato, se regularizará la retención, aplicándose el nuevo tipo que resulte a partir de la nómina de dicho mes, de modo que en el período que reste hasta final de año habrá de deducirse todo el impuesto que no se ha retenido antes, **lo que implica en la mayoría de los casos un incremento considerable en el porcentaje a aplicar, el consiguiente aumento de la cantidad a pagar por I.R.P.F. y, en consecuencia, una rebaja importante del líquido a percibir.**

En cualquier caso, todas aquellas personas que deseen que se les practique en nómina un tipo superior, con el fin de evitar dicho incremento de retención al final del año, pueden solicitarlo en cualquier momento por escrito (<http://www.usal.es/webusal/files/Retsup.pdf>), **manteniéndoles el tipo solicitado incluso en ejercicios sucesivos, hasta que varíe al alza el que resulte a aplicar en función de sus retribuciones o renuncien de nuevo, igualmente por escrito.**

Si desea ampliar la información contenida en esta nota o necesita alguna aclaración, rogamos se dirija a la Servicio de Retribuciones y Seguridad Social, edificio del Rectorado, Patio de Escuelas nº 1, extensiones número 1188, 6007, 1118 y 1107.

Salamanca, 27 de febrero de 2020